



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 260



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 31 OCT 2014

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 322/2013 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ PLANIFICACIÓN AUDITORÍA DE HABERES", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones citadas en la referencia se dictó la Resolución Plenaria N° 231/2014 por medio de la cual se efectuaron una serie de requerimientos a los funcionarios intervinientes, en relación con las falencias detectadas en el marco de la mentada Auditoría de Haberes en relación con el Escalafón Docente.

Que a tales efectos se acordó un plazo de 40 días, siendo notificados tanto el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI como la Ministro Lic. Sandra Isabel MOLINA, el 26/09/14.

Que mediante la Nota N° 107/14 Letra ME el Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI, solicitó con fecha 28 de octubre del corriente año una prórroga para dar respuesta a los requerimientos formulados a través de los artículos 14°, 25°, 26°, 28° y 30° de la Resolución Plenaria N° 231/2014, la que fuera notificada en fecha 26 de septiembre de 2014.

Que por su parte la Ministro de Educación presentó ante este Tribunal de Cuentas con fecha 30 de octubre del corriente año la Nota Informe N° 9295/14 Letra: M.ED. (U.M.), solicitando una prórroga por 20 días más, toda vez que esa cartera debía remitir actuaciones administrativas al Ministerio de Economía a fin de poder recabar la mayor información posible y de esa manera proceder a dar respuesta a este Organismo.

Que en cuanto a la concesión de prórrogas, la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo dispone en su artículo 63 que: *"Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración, de oficio o a pedido del interesado, disponer una prórroga por el tiempo razonable que considere mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros. La denegatoria será*

MJ

*irrecusable. El pedido de prórroga del plazo no suspende el cómputo de los términos”.*

Que se encuentran acreditados los recaudos dispuestos normativamente para el otorgamiento de prórrogas, por lo que este Plenario de Miembros entiende pertinente otorgar un plazo de diez días de prórroga a computar una vez vencido el plazo de 40 días acordado originariamente.

Que al respecto corresponde hacer saber a los Ministros que, en caso de incumplimiento a los requerimientos efectuados dentro de la prórroga acordada, podrán ser pasible de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 2° inc. c), cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar al Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI y a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA en razón del pedido de prórroga solicitado mediante la Nota N° 107/14 Letra M.E. y Nota Informe N° 9295/14 Letra: M.ED. (U.M.) -respectivamente- un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a computar partir del vencimiento del plazo acordado mediante la Resolución Plenaria N° 231/2014. Ello a fin de dar respuesta íntegra a los requerimientos que se les formularan en el marco de la presente Auditoría.

**ARTICULO 2°:** Hacer saber al Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI y a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, que notificados de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se cumpla con los requerimientos indicados en el artículo anterior, podrán ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI y a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, con copia certificada de la presente y, dentro de este Organismo, a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ y a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ y C.P. M. Belén ROJAS, quienes integran el Grupo de Auditoría de Haberes del Poder Ejecutivo Provincial, a la Dra. Maribel PASTOR que presta asesoramiento jurídico en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **260**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

el marco de la misma, al Secretario Contable a/c CPN Jorge ESPECHE y al Prosecretario Contable CP Rafael CHORÉN, para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **260** /2014.

M

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia